

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00160-00
ACCIONANTE:	DORIAN ZORAIDA ACOSTA CORTÉS
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES y DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL (vinculado)
ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el despacho que la señora Dorian Zoraida Acosta Cortés, identificada con cédula de ciudadanía N°. 41.789.793, presentó impugnación a través de correo electrónico de 10 de junio de 2021, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por esta sede judicial dentro de la presente acción de tutela, que data de 4 de junio de 2021, la cual fue notificada en la misma fecha.

El despacho encuentra que el recurso impetrado, es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** - Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora Dorian Zoraida Acosta Cortés, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de 4 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REMITIR** de inmediato el expediente a la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Reparto, luego de las anotaciones del caso.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c5d12078fca3b679c618e29bc026b6495647f657ef0f0b3276f71c729bf1253

Documento generado en 11/06/2021 01:47:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>